

RESOLUCIÓN 290-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana..."*;
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres..."*;
- Que,** los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial..."*;
- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *"En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos..."*;
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *"El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreproachable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia..."*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres..."*;
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *"Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en*

los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...";

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: "Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.";

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: "El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.";

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 16 de mayo de 2014, mediante Resolución 084-2014, publicada en el Registro Oficial No. 275, de 25 de junio de 2014, resolvió: "EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL; SECRETARIAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LAS CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL; Y, SECRETARIAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA";

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 2 de junio de 2014, resolvió: *"Aprobar la Convocatoria al Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Secretarías y Secretarios de Juzgados y Unidades Judiciales a Nivel Nacional; Secretarías y Secretarios Relatores de las Cortes Provinciales a Nivel Nacional; y, Secretarías y Secretarios Relatores de la Corte Nacional de Justicia";*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 29 de abril de 2015, mediante Resolución 092-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 519, de 10 de junio de 2015, resolvió: *"APROBAR EL LISTADO PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS Y SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL; SECRETARÍAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LAS CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL; Y, SECRETARÍAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA; Y, DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES DE ESTE CONCURSO";*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2015-5411, de 28 de septiembre de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-7944-2015, de 28 de septiembre de 2015 y su alcance, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e) que contiene el: *"Nombramiento de Secretarías y Secretarios a nivel Nacional";* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR SECRETARÍAS Y SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL; Y, SECRETARÍAS Y SECRETARIOS RELADORES DE LAS CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Nombrar Secretarías y Secretarios de Juzgados y Unidades Judiciales a Nivel Nacional; y, Secretarías y Secretarios Relatores de las Cortes Provinciales a Nivel Nacional, de acuerdo al anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Delegar la asignación de dependencias y la posesión de estos funcionarios a la Dirección Nacional de Talento Humano y a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los veintiocho días de septiembre de dos mil quince.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución a los veintiocho días de septiembre de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO

LISTADO PARA DESIGNACIÓN DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS QUE CONSTAN EN EL BANCO DE ELEGIBLES DE LA RESOLUCIÓN 092-2015						
No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	DESIGNACIÓN BANCO DE ELEGIBLES	SOLICITA SER CONSIDERADO	
					NIVEL	PROVINCIA
AZUAY						
1	010225455-4	ORELLANA ULLAURI FANNY SOLEDAD	88,00	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	AZUAY
COTOPAXI						
2	050187164-4	BALAREZO CHILQUINGA LUIS ELICIO	81,25	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	COTOPAXI
3	020138539-0	ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO	77,20	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	COTOPAXI
GUAYAS						
4	110347839-0	CASTILLO TORRES CARLOS RAMIRO	76,68	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	GUAYAS
IMBABURA						
5	100291229-1	RUIZ ERAZO GLADYS MARGARITA	89,00	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	IMBABURA
6	100104184-5	GODOY RAMÍREZ GERMÁNICO OLDEMAR	86,90	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	IMBABURA
7	100152886-6	CEVALLOS ÁLVAREZ JORGE PATRICIO	81,50	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	IMBABURA
8	040107834-0	LUCERO REYES CARLOS FERNANDO	85,00	SECRETARIO DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL DEL CARCHI	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	IMBABURA
9	040117476-8	ROSETO LUCERO ULISES ROLANDO	80,34	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL DEL CARCHI	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	IMBABURA
LOS RÍOS						
10	060181715-8	NOGALES CRUZ FRANCISCO JOSÉ	79,60	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	LOS RÍOS
PICHINCHA						
11	171496409-3	VÁSQUEZ HINOJOSA DAVID PATRICIO	86,00	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
12	020171462-3	FERRO VEGA JOHANA ALEXIA	82,00	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
13	050191239-8	MUÑOZ OÑA JUANA MARLENE	81,52	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
14	170996576-6	ROSETO CHIRIBOGA MARÍA AUGUSTA	81,50	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
15	171137084-9	VALENCIA ARIAS JOSÉ RAÚL	80,90	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
16	170725874-3	DE LA CRUZ HARO JESÚS VICENTE	76,48	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
17	100233453-8	RUALES TREJO DIEGO FERNANDO	73,30	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
18	180308191-6	ÁVILA CAIZA FREDY EDUARDO	73,05	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
19	050133776-0	CÓRDOVA SÁNCHEZ MARCIAL RODRIGO	76,00	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
20	010497311-0	LOJANO LOJANO JUAN PABLO	78,95	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL DE ORELLANA	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
21	020147776-7	PONCE CAMACHO MARÍA ELENA	82,53	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	PICHINCHA
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS						
22	171005460-0	VALDERRAMA VERDUGA VÍCTOR MANUEL	77,87	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS
TUNGURAHUA						
23	180312740-4	GARCÍA LIGER BLANCA DEL PILAR	84,76	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	TUNGURAHUA
24	180373104-9	NÚÑEZ SOLÍS DIANA ALEXANDRA	84,23	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	TUNGURAHUA
25	180394407-1	MOPOSITA RAMÓN FREDDY JAVIER	82,00	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	TUNGURAHUA
26	180290901-8	VÉLEZ MOREIRA FAUSTO VINICIO	75,50	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDAD JUDICIAL	TUNGURAHUA

LOJA						
27	110271415-9	RIOFRÍO JIMÉNEZ TERESA BEATRIZ	89,06	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIA RELATORA DE CORTE PROVINCIAL	LOJA
PASTAZA						
28	160043568-7	BENAVIDEZ GUEVARA ROBERTO CARLOS	78,00	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	SECRETARIO RELATOR DE CORTE PROVINCIAL	PASTAZA

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 290-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiocho de septiembre de dos mil quince.

Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura